

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

COMUNICADO N° 001-2026

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, **REALIZA LA CONVOCATORIA N°001-2026 POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITADOR PARA LA UNIDAD DE SEGUROS.**

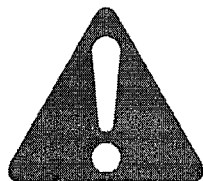
PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO (COTIZACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA, CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) POR MESA DE PARTES O **MESA DE PARTES VIRTUAL** Facilita.gob.pe/t/3323 DEL HOSPITAL DE ESPINAR, HASTA LAS 15:30 PM.

➤ **(01) DIGITADOR PARA LA UNIDAD DE SEGUROS.**

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : 04 MESES

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA : 24 de agosto del 2026

**INICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : 26 de agosto del 2026
(08:00 am 15:30 pm)**



NOTA: LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ HASTA LA HORA 15:30 pm DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026, POSTERIOR A ESA HORA YA NO SERÁN ADMITIDAS.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

RUC: 20564356116

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NRO	169
21 de Agosto de 2026	

FECHA:

RAZON SOCIAL : RUC N° :

DIRECCION : TELEFONO:.....

REFERENCIA : INFORME N° 232-2026-GR-CUSCO/GRSC/UE-408 HE/US PEDIDO SIGA. N°: 000072

META : 0128 FTE.FTO. : 4-13

ARTICULO					COTIZACION	
ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	170100010015	1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIGITACION		
				TITULO TECNICO: TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA * EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE 01 AÑO EN LA OFICINA DE SEGUROS * CONTAR CON CONOCIMIENTOS DE MANEJO DEL APLICATIVO ARFSIS WEB, REFCON * ENTREGABLES: 04 ENTREGABLES		
				A) PERFIL:		
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.		
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)		
				* Declaración Jurada de Datos del Postor		
				B) PLAZO DE SERVICIO:		
				Plazo de ejecución del servicio será de 120 días calendarios, después de notificada la orden de servicio.		
				C) LUGAR DE SERVICIO:		
				El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital de Espinar, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.		
NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADO AL PRESENTE.						
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION						

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y/o **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del _____ Al _____)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :.....

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (08:00 hasta 16:00 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
RESP. COTIZACIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....202...

Firma y sello del Proveedor



ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....

Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante

DNI:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITACION

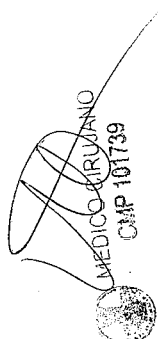
FTE FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA:9002

META:128

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD SEGUROS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	GESTION OPERATIVA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIGITADOR

I. FINALIDAD PÚBLICA	
- Cumplir con los procesos de digitación de FUAS prestaciones SIS en el aplicativo ARFSIS WEB, dentro de los plazos establecidos obteniendo una DIGITACION OPORTUNA, así poder lograr las transferencias de fondos por financiamiento prestacional. - Cumplir con la Acreditación a todos los asegurados SIS que se atienden en nuestra institución.	
II. BASE LEGAL	
- LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
- Tiene por Objetivo contratar bajo la modalidad de Locación de servicio a un técnico en computación e informática para la Unidad de Seguros para el área de digitación para los 4 últimos meses del ejercicio fiscal 2026, para el procesamiento de digitación de las FUAS en los aplicativos del SIS. - Garantizar los procesos de digitación de FUAS de manera oportuna dentro del día y el mes. - Mejorar los procesos de control de Formatos Unicos de Atencion que se genere en los diferentes servicios asistenciales	
IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
- Garantizar en el procesamiento y digitación de los formatos del SIS FUAS oportunamente de acuerdo a las prestaciones asignadas - evaluar los avances de cumplimiento de metas referente a la oportunidad de entrega de FUAS al punto de digitación. - Analizar la cantidad de FUAS digitadas VS FUAS entregadas al punto de digitación mensualmente. - Realizar el levantamiento de observaciones de las prestaciones observadas por proceso automático. - realizar el reporte mensual al jefe de la Unidad de Seguros del avance de sus actividades - participar en las reuniones virtuales de control de calidad con el equipo técnico dela Unidad de seguros.	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
- Titulo de Tecnico en computación e informática - Experiencia laboral minima de 01 año en trabajo en la oficina de seguros - contar con conocimientos de manejo del aplicativo ARFSIS WEB, REFCON - contar con Registro Nacional de Proveedores(RNP)	



 MEDICO CRUZANO

 CMP 101739

- ficha RUC estar activo y habido
- Adjuntar una declaración Jurada de NO realizar Doble percepción en el sector publico según Ley 28175

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

En base a la legislación vigente, el seguro integral de salud – SIS, como Institución Administradora de Fondos de aseguramiento en Salud, establece y realiza procedimientos para controlar las prestaciones de salud, en forma eficiente, oportuna y de calidad de los servicios prestados por la Instituciones prestadoras de salud, como es la Supervisión médica Electrónica (SME), Proceso de control posterior de las prestaciones (PCPP) y evaluación de pertinencia de las Referencias realizadas.

El seguro Integral de Salud, mediante Resoluciones Jefaturales determina mecanismos de reconocimiento de las prestaciones y procesos de auditoria como son:

- Resolución Jefatural N° 006-2016/SIS, que aprueba la Directiva administrativa n °001-2015-SIZS-GREP V. 3 Directiva que establece el proceso de Control prestacional posterior de las prestaciones de Salud Financiadas por el Seguro integral de Salud.
- Resolución Jefatural N° 107-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GREP V.01" Directiva que establece el llenado del formato Único de Atención –FUA, en las IPRESS públicas en el Marco de los convenios aprobados por el SIS.
- Resolución Jefatural N° 241-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2015-SIS/GREP V.02 Directiva que regula el proceso de Evaluacion Automatica de las prestaciones SIS.
- Resolución Jefatural N° 202-2013/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2013-SIS/GNF V.01, Directiva que regula el pago de la prestación económica de sepelios para los afiliados a los regímenes de financiamiento subsidiado y semicontributivo del seguro integral de salud.
- Resolución Jefatural N° 015-2018/SIS, que aprueba la valorización de los servicios de salud brindados por la IPRESS del I, II y III nivel de atención sobre base de pago por consumo y el tarifario de procedimientos de servicios intermedios del seguro integral de Salud.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El producto será realizado en la Oficina de la Unidad de Seguros

La entrega de los informes se realiza en la Unidad de seguros al jefe de la Unidad

PLAZO: Sera en 04 entregables contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

VIII. ENTREGABLES

04 entregables, los cuales deben estar plasmados en un informe detallado y estos deben ser presentados el último día hábil de cada mes.

- Primer Entregable: hasta 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Segundo entregable: hasta 60 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Tercer entregable: hasta 90 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Cuarto entregable: hasta 120 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

IX. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.

El jefe de la Unidad de Seguros emite la conformidad del servicio prestado

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realiza de acuerdo al informe de cumplimiento de metas establecidas, el informe debe ser remitido por la jefatura de la Unidad de seguros.

Yenner Elman Eduardo Curuetas
MEDICO CIRUJANO
CMP 101739

YENIEL GARCIA MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 101739

En caso de incumplimiento de metas, el monto de pago será fraccionado de acuerdo al trabajo efectuado. Este deberá encontrarse detallado en el informe mensual de la Unidad de Seguros.	
XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.	
XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)	
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.	
XIV. PENALIDADES POR MORA	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.	
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.	
XVI. SANCIONES	
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.	
XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o	

cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

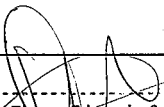
II. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

III. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Yenner Elman Eduardo Cardenas
 MEDICINA DE ÁREA USUARIA
CMP 101739

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.